

OPINIÓN



## Servicios y colegios profesionales: cómo cargarse un sector competitivo

CARLOS CARNICER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

El anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales (LSyCP) que el Gobierno aprobó el 2 de agosto, se ha elaborado sin consenso, hurtando el debate previo con todos los afectados, que hubiera permitido un texto normativo más ajustado a las necesidades sociales y que, al mismo tiempo, habría sido un auténtico vehículo de modernización de las profesiones, entre ellas, la Abogacía. Frente a esto, el anteproyecto, hecho con precipitación y con una urgencia innecesaria, se basa en prejuicios injustificados frente a los Colegios Profesionales, revela un escaso conocimiento de éstos y, en lugar de plantear soluciones, crea nuevos problemas, con incoherencias y contradicciones que, de prosperar sin cambios, no son, precisamente, factores de calidad democrática.

«En los últimos trimestres, los servicios profesionales [que representan casi el 9% del PIB y el 6% del empleo total] están teniendo una evolución claramente alcista, con un crecimiento del 40%, lo que pone de manifiesto que en esta actividad la economía española es competitiva». Esta afirmación no es del presidente de la Abogacía Española; su autor es el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, al presentar la reforma de los servicios y los Colegios Profesionales. ¿Y, si funciona porque los proveedores de esos servicios lo hacen bien, a qué viene un cambio sin contar con ellos?

El anteproyecto tiene algunas cosas positivas, que aplaudimos, pero otras muy negativas. No es una exigencia de Europa, como nos han planteado. Introduce factores de división entre abogados que ejercen ante los tribunales y abogados que trabajan por cuenta de terceros, dando como resultado una ruptura y una quiebra de la profesión de dudosa legalidad, negativa e inaceptable: no hay dos profesiones como no hay dos derechos de defensa.

Los servicios que los Colegios de Abogados ofrecen son bienes de confianza para el ciudadano que afectan a sus derechos y a su seguridad jurídica. De ahí, la necesidad de que los Colegios controlen que todo aquél que

ejerce lo haga con las máximas garantías. El ciudadano que contrata los servicios de un abogado debe tener la absoluta garantía y seguridad de que lo es, de que está al día en sus conocimientos y de que está sometido a un control deontológico. El cambio legal que se pretende generará muchos problemas en la aplicación del régimen disciplinario al

D.E.



### EL ANTEPROYECTO TIENE COSAS POSITIVAS, PERO OTRAS MUY NEGATIVAS

que se sujetarán estos profesionales y limitará los derechos de los ciudadanos. También para el abogado es una garantía contar con un organismo que le respalte. Garantizar ambas realidades es el sentido de los Colegios.

El anteproyecto recoge un régimen de injerencias de la Administración en los Colegios absolutamente desmesurado y desproporcionado. Éstos quedan inermes ante su intervención que puede asumir la gestión de los Colegios y hasta decidir la disolución de su Junta de acuerdo con conceptos jurídicos indeterminados. Ni siquiera prevé trámite de audiencia al Colegio. Es admisible y lógico que la Administración pública competente pueda verificar el modo en que se

ejercen por los Colegios las funciones públicas encomendadas por el legislador. Pero cualquier extralimitación que no respete la configuración de estas entidades como 'corporaciones de derecho público', así reconocidas por el Tribunal Constitucional, puede resultar de dudosa constitucionalidad. Ese 'control de eficacia' que la ley plantea sobre los Colegios va mucho más allá del control de legalidad. Es abusivo, un sorprendente retorno a un reciente pasado antidemocrático, e interfiere peligrosa y negativamente en una facultad imprescindible e irrenunciable de los Colegios, como es el control deontológico de los profesionales.

También la eliminación del domicilio profesional único o principal en el lugar donde se está colegiado plantea un número exagerado de nuevos problemas y no soluciona los existentes. Los profesionales colegiados tienen el derecho y el deber de participar en la vida colegial, no sólo en los procesos electorales. La libre elección por los colegiados del Colegio al que incorporarse supondría una desvinculación de facto. Este vínculo territorial también se justifica por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita. Pero es que, además, el anteproyecto plantea la posibilidad de que los abogados puedan ejercer la Abogacía sin estar colegiados en un Colegio de Abogados y sometidos a su Código Deontológico que aplicarían otros. Un disparate y un serio peligro que pagarán los ciudadanos afectados con la pérdida de calidad de los servicios.

Apostamos por la transparencia, pero no por la sumisión. Ofrecemos nuestra colaboración leal para mejorar una ley que, aunque tiene algunos aspectos positivos, no ofrece soluciones reales y crea nuevos problemas de forma innecesaria. Pedimos diálogo franco porque tenemos el derecho y la obligación de aportar nuestro conocimiento en la redacción de textos legales que nos afectan profesionalmente y que actúan sobre los derechos de los ciudadanos. Pero, sobre todo, porque estamos seguros de que podemos ayudar a mejorarlos. ■